



**CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
INSTITUCION UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO No 01 del 5 de Octubre de 2009**

EL CONSEJO ACADEMICO de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS., en uso de sus atribuciones estatutarias establecidas en el Artículo 56, y ratificadas mediante acuerdo del Consejo Directivo,

CONSIDERA

Que en aras de estudiar y recomendar las actividades, normas y requerimientos en los asuntos académicos de la Institución

ACUERDA

PRIMERO: Los estudiantes de los programas Técnico profesional que ingresaron hasta el primer periodo del 2007, serán beneficiarios del descuento del 20% de la matrícula y el no cobro de la homologación, si optan por ingresar al programa profesional.

SEGUNDO: Lo anterior será extensible para los programas profesionales que posterior a este acuerdo, sean aprobadas por resolución en firme del Ministerio de Educación Nacional, y los beneficios contemplados en el numeral anterior hasta por tres años contados desde el registro calificado del programa.

TERCERO: Los Estudiantes que cursen el programa técnico profesional que deseen seguir con el programa profesional, podrá hacer la solicitud antes de finalizar el cuarto semestre de la carrera y no tendrán que cursar las asignaturas de titulación las cuales son: Proyecto de investigación, proyecto final de grado, pasantía y gestión empresarial. En caso de cursar las asignaturas anteriores, estas no serán homologables en el programa profesional.

CUARTO: Si el estudiante opta por no cursar las asignaturas de titulación en el programa técnico, estas serán obligatorias en el programa profesional.

QUINTO: En el caso de que el estudiante opte por seguir las materias de titulación, no podrá cursar en el mismo periodo, Proyecto de investigación y proyecto final de grado

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 5 días del mes de Octubre de 2009.

EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS.
Presidente.

ALCIRA SEGURA
Secretaria.